CONTRATO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MT-MC006 DE 2024

INVITACION PUBLICA No. MT-MC003 DE 2024

jueves, 01 de febrero de 2024

Señores
BACK STAGE MEETING PLANNER S.A.S.
NIT: 901.726.727-0
R/LJUAN CARLOS ALVAREZ AYAYA
C.C. 7.175.954 de Tunja
Dirección: Cra10 No. 16-09 Ofc 203
Tunja Boyacá

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA No. MT-MC-003 CPS-006-2024
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA MUNICIPAL de TINJACA - BOYACÁ, se permite manifestarleque cumple con todos los requisitos solicitados en la invitación; por lo que acepta expresae incondicional la oferta que usted ha presentado para la ejecución del objeto de lainvitación pública **MT-MC-003-2024.**

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que usted ha celebrado con la ALCALDÍA MUNICIPAL de TINJACA - BOYACÁ, un Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICO BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**, que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **MT-MC-003-2024**

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA **MT-MC-003-2024**, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

FECHA DE ACEPTACIÓN	Jueves 01 de febrero de 2024
CONTRATO N°	**MT-MC-003-2024**
NATURALEZA JURIDICA	**MÍNIMA CUANTÍA**
CONTRATANTE	**Nombre:** ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACA **NIT:** 800.028.436-1 **R/L:** CIRO ALFONSO CASTELLANOS PAEZ **CC:** 1.055. Tinjacá Boyacá **Cargo:** ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATISTA	**Razón Social: BACK STAGE MEETING PLANNER S.A.S.** **NIT: 901.726.727-0** **Rep. Legal: JUAN CARLOS ALVAREZ AYAYA** **C.C. 7.175.954 de Tunja** **Dirección: Cra10 No. 16-09 Ofc 203 Tunja Boyacá**

	Cel.: 3192515862 **E-mail: backstage.mpsas@gmail.com**
OBJETO	**"SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES QUE SE LLEVARAN A CABO EL 3 FEBRERO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE TINJACÁ – BOYACÁ"**
PLAZO	El contrato deberá ejecutarse en el término de cinco (05) días calendario escolar, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
VALOR	El valor del contrato será por la suma de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($23.500.000,00) M/CTE**
ANTICIPO	CERO PESOS M/CTE. ($0,00)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal Número No. 18 de fecha 24 de enero de 2024, Discriminado por cuenta y fuente como se muestra a continuación:

CDP Numero 18 de 24 de enero de 2024		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009.33015391126	Desarrollo de Programas para el fortalecimiento de las expresiones culturales	$ 23.500.000,00

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato será: "**SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES QUE SE LLEVARAN A CABO EL 3 FEBRERO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE TINJACÁ – BOYACÁ"**

Según las siguientes características técnicas:

Item	Actividad	Descipción	Unidad	Cantidad
	Diseño. Creación y Montaje de Escenario	Diseño, Creación y Montaje de Escenario y puesta en Escena para las presentaciones artisticas y culturales que se realizaran el día sabado 03 de febrero en el municipio de Tinjaca - Boyacá, de acuerdo a los siguientes requerimientos: Audio: (01) Consola digital de 32 canales de entrada y 16 salidas (08) Cabinas line array, (04) bajos dobles de 18", (02) potencias, (06) Monitores activos de piso, (02) Cabinas doblesparlante de 15" sidefill, (02) Bajos dobles de 18"sidefill, (01) Kit de microfonos de bateria profesionales, (04) Microfonos para voz alambricos originales, (10) Microfonos de instrumento originales, (01) microfonos de voz inalambricos. Iluminación: (01) Controlador de Iluminación, (06) Cabezas moviles beam 7r, (08) Pares Led, (01) camara de humo tipo heizer. Escenario: (01) Tarima de 12.00 x 6.00	Global	1

		x 1.20, (01) Estructura Tipo Hangar de 12.00 x 6.00 m en lona Blanca en forma de media luna.		
2	Artistas Locales	Garantizar la Presentación Musical Artista de una agrupación musical Local (Tinjaqueña) del Genero Carranguero. Compuesta por minimo 04 musicos (Guacharaca, Requinto, Tiple y Guitarra). La presentación tendra una duración de minimo 60 min.	Unidad	3
3	Artistas Vallenato	Garantizar Presentación de un Agrupación interprete del género Vallenato. Compuesto por: 07 Musicos en Escenario (Guira, Bajo Electrico, Caja, Acordeón, Piano o Timbal y Voz Principal). La presentación tendrá una duración minima de 120 min.	Unidad	1
4	Dj	Garantizar la Presentación y puesta en escena de un DJ, quien realizara show de mezcla de musica Crossover. La presentación dentra una duración minima de 60 min. Además de ambientación en los espacios intermedios.	Unidad	1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones:

Cumplir con el objeto del contrato estipulado en la invitación pública, la propuesta presentada y la comunicación de aceptación que se suscriba, dentro de los términos establecidos.
• Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
• Cumplir con las especificaciones técnicas presentadas en la oferta.
• Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
• Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
• No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
• Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. • Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
• El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud en los términos del Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.
• Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de TINJACA - Boyacá para la ejecución del contrato.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista serán entre otras las siguientes:
• Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo
Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.
estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el PROPONENTE.
•Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del

contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
• Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la ENTIDAD.
• Atender en su integridad las especificaciones técnicas señaladas en este documento, en las fechas, horas e instalaciones señaladas por el Supervisor del Contrato

3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente Contrato el Municipio se obliga a:
Exigir calidad de los productos suministrados y que estos se ajusten a los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de contrato.
Pagar al contratista el valor pactado una vez cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios, cuando estuviere obligado de acuerdo a la ejecución del contrato.
Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.

4 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:
1. Colaborar con el Municipio de Tinjacá, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Garantizar la calidad del suministro contratado y responder por ello.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
6. Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
8. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
9. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
10. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, Decreto 1076 de 2015, Resolución 40245 de 2016, Ley 55 de 1993, Resolución 1496 de 2018 y demás marco legal aplicable vigente.
11. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Municipio de Tinjacá y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
12. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio de Tinjacá por el incumplimiento del contrato.
15. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
16. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

VALOR DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ECONÓMICAS.

El valor del contrato es por la suma de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($23.500.000,oo) M/CTE,** los cuales se discriminan así:

Item	Actividad	Descipción	Unidad	Cantidad	Promedio Valor Unitario	Valor Total
1	Diseño. Creación y Montaje de Escenario	Diseño, Creación y Montaje de Escenario y puesta en Escena para las presentaciones artisticas y culturales que se realizaran el día sabado 03 de febrero en el municipio de Tinjaca - Boyacá, de acuerdo a los siguientes requerimientos: Audio: (01) Consola digital de 32 canales de entrada y 16 salidas (08) Cabinas line array, (04) bajos dobles de 18", (02) potencias, (06) Monitores activos de piso, (02) Cabinas doblesparlante de 15" sidefill, (02) Bajos dobles de 18"sidefill, (01) Kit de microfonos de bateria profesionales, (04) Microfonos para voz alambricos originales, (10) Microfonos de instrumento originales, (01) microfonos de voz inalambricos. Iluminación: (01) Controlador de Iluminación, (06) Cabezas moviles beam 7r, (08) Pares Led, (01) camara de humo tipo heizer. Escenario: (01) Tarima de 12.00 x 6.00 x 1.20, (01) Estructura Tipo Hangar de 12.00 x 6.00 m en lona Blanca en forma de media luna.	Global	1	$12.000.000,00	$12.000.000,00
2	Artistas Locales	Garantizar la Presentación Musical Artista de una agrupación musical Local (Tinjaqueña) del Genero Carranguero. Compuesta por minimo 04 musicos (Guacharaca, Requinto, Tiple y Guitarra). La presentación tendra una duración de minimo 60 min.	Unidad	3	$1.820.000,00	$5.460.000,00
3	Artistas Vallenato	Garantizar Presentación de un Agrupación interprete del género Vallenato. Compuesto por: 07 Musicos en Escenario (Guira, Bajo Electrico, Caja, Acordeón, Piano o Timbal y Voz Principal). La presentación tendrá una duración minima de 120 min.	Unidad	1	$5.000.000,00	$5.000.000,00
4	Dj	Garantizar la Presentación y puesta en escena de un DJ, quien realizara show de mezcla de musica Crossover. La presentación dentra una duración minima de 60 min. Además de ambientación en los espacios intermedios.	Unidad	1	$1.040.000,00	$1.040.000,00
					TOTAL : $	23.500.000 ,00

NOTA: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurrió al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugara alegar ruptura del equilibrio contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse en el término de cinco0(05) días calendario escolar, plazo que será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista, y el supervisor, una vez efectuada la legalización del contrato.

Para los efectos del trámite del proceso, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana

FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de la siguiente manera:

El Municipio cancelará al Contratista mediante actas parciales hasta un 90% de acuerdo al porcentaje de las actividades y otra por el ,10% restante a recibo final y liquidación para un total del 100%, del valor total del contrato; previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato y aprobación del interventor y/o supervisor., el cual deberá presentarse en medio magnético y físico acompañado de todo el registro fotográfico que refleje el cumplimiento de las actividades certificación expedida por el supervisor, en la que conste la recepción a satisfacción del objeto contratado. Copia de los recibos de pago de seguridad social, donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, conforme sea su caso, o en certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal en caso de contar con revisor fiscal de encontrase a paz y salvo por dicho concepto.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) el valor del pago de aportes a la seguridad social en salud y pensiones, deberán realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002

En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja), al recibo a satisfacción del servicio y a la aprobación acta de recibo a satisfacción por la secretaria de planeación municipal. El Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:
1. Entregar al Municipio todos los productos objeto de la Contratación.
2. Acta de recibo a satisfacción de todos los productos a entregar.
3. Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.
4. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal, previos los descuentos de ley.
En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.
El Municipio de Tinjacá sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.
Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento

de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: en todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

SUPERVISOR

La ALCALDÍA MUNICIPAL de TINJACA - BOYACÁ ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO , en este sentido debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Serán funciones del supervisor entre otras:

1. Controlar y soportar con informes todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con los términos del presente contrato.
3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista.
4. Suscribir actas relacionadas con la ejecución del contrato.
5. En caso de requerirse alguna modificación o adición al contrato informar por escrito con las justificaciones pertinentes.
6. Informar el incumplimiento del Contratista.
7. Velar porque el producto final que se entrega sea de óptima calidad y ejecutado dentro de los plazos estimados para tal fin.

Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.

CLAUSULAS

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

De acuerdo a lo estipulado en Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto, dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa

PENAL PECUNIARIA: En caso de mora en el cumplimento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad de este contrato, la Administración Municipal le impondrá como sanción penal pecuniaria al CONTRATISTA, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de lo contratado, independientemente de la indemnización de perjuicios a favor de la Administración.

CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA PECUNIARIA: El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio

TERMINACIÓN: El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

PRESIONES O AMENAZAS: De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a

que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio de Tinjaca, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Hacen parte integral del presente negocio los siguientes documentos:

1.Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Estudio Previos. 3. Invitación publica
3. Propuesta o cotización presentada por EL CONTRATISTA.
4. Evaluación de requisitos habilitantes.
5. Aceptación del ofrecimiento.
6. Certificado de Registro Presupuestal.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Tinjaca – Boyacá.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del decreto 1082 de 2015, que para lo correspondiente señala “la entidad estatal es libre de exigir o no garantía en el proceso de selección de mínima cuantía…”. Sin embargo, por las características del objeto, el plazo de ejecución y la forma de pago, el contratista deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ** pólizas expedidas por una compañía de seguros Legalmente constituida para funcionar en Colombia y que amparen los siguientes riesgos:

El contratista constituirá a favor del Municipio de TINJACA una Garantía de cumplimiento otorgada por una o más entidades aseguradoras, que reúna los requisitos indicados:

a) Seriedad de la oferta; Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más
b) Cumplimiento; para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una garantía por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia del plazo del mismo y tres (3) años más.
d) Calidad del servicio: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

LIQUIDACIÓN

Declarada la terminación unilateral, caducidad o ejecutado debidamente el presente contrato se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	Nombre: ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACA **NIT:** 800.028.436-1 **R/L:** CIRO ALFONSO CASTELLANOS PAEZ **CC:** 1.055. Tinjacá Boyacá **Cargo:** ALCALDE MUNICIPAL **Dirección**: Cra. 3 N° 4-24 **Cel**: 3208537814 **E-mail:** contactenos@tinjaca_boyaca.gov.co
	Razón Social: BACK STAGE MEETING PLANNER S.A.S. **NIT: 901.726.727-0** **Rep. Legal: JUAN CARLOS ALVAREZ AYAYA** **C.C. 7.175.954 de Tunja** **Dirección: Cra10 No. 16-09 Ofc 203 Tunja Boyacá** **Cel.: 3192515862** **E-mail: backstage.mpsas@gmail.com**
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con la firma y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal.

ACEPTACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. EL ordenador del gasto deja las siguientes constancias.*

1.- El Municipio de TINJACA público el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

2.- El Municipio de TINJACA por intermedio de su representante legal, acepta la única oferta que fue radicada, por cuanto cumple con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

3.- Que para los efectos legales a los que haya lugar la oferta y su aceptación constituyenel contrato.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación será publicada enel Portal Único de Contratación – SECOP II.

Para constancia, se firma en original, al primer (01) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL FIRMADO

EL MUNICIPIO **EL CONTRATISTA**

ALCALDE MUNICIPAL
CIRO ALFONSO CASTELLANOS PAEZ

BACK STAGE MEETING PLANNER S.A.S
R/L JUAN CARLOS ALVAREZ AYALA
C.C. 7.175.954 de Tunja